



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 864
ANT. : Oficio N° 96.220 de 2025 de la Cámara de Diputados.
MAT. : Responde Oficio N° 96.220 de 2025 de la Cámara de Diputados.
ADJ. : Resolución Exenta N° 1525 de 27 de junio de 2024, de Serviu Región de Antofagasta; Resolución Exenta N° 1249 de 18 de octubre de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones; Certificado de Consejo Municipal N° 366 de 12 de julio de 2023; Oficio N° 416 de 29 de septiembre de 2022 de la Directora de Tránsito y Transporte Público.

ANTOFAGASTA, 16 abril 2025

**A : LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO. CÁMARA DE DIPUTADOS.**
**DE : VÍCTOR GÁLVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR DE SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

Junto con saludarle cordialmente, por medio del presente, en atención a vuestro Oficio N° 96.220 de 2025, mediante el cual, remite a este Servicio Regional, el requerimiento del H. Diputado Jaime Araya, referente a la ejecución de ciclovías en la Región de Antofagasta, vengo en informar lo que sigue:

El proyecto de construcción de ciclovías en la comuna de Antofagasta consta de 2 etapas: 1) de diseño, incluyendo la aprobación de permisos pertinentes y participación ciudadana, 2) de licitación y contratación.

Mediante la Ley 21.088, (D.O. 10 de mayo de 2018) se modificó la Ley 18.290, de Tránsito, con el objeto de regular la convivencia de los distintos medios de transporte. La principal modificación fue incorporar un nuevo Título XX denominado "De las bicicletas y otros ciclos" donde se regulan de manera coordinada y organizada los principales aspectos sobre las ciclovías, los usuarios de los ciclos y la circulación de estos.

El mensaje de la referida Ley indicaba que debía atenderse a la nueva realidad del aumento del uso de la bicicleta, refiriendo que *"Por otro lado, la utilización de la bicicleta tiene efectos significativos en la disminución de la congestión vehicular, debido al mejor aprovechamiento del espacio público del que son capaces comparadas con automóviles particulares. Como el espacio en ciudades congestionadas es un recurso escaso, su correcto aprovechamiento se vuelve un elemento esencial al momento de planificar el transporte. Una mirada a algunos números es decisiva en este sentido: por ejemplo, dos pistas de ciclovía de 2 metros de ancho dan abasto para 10.000 bicicletas por hora, mientras que dos pistas de autos de 3 metros de ancho cada una pueden soportar hasta 2.000 autos por hora. Y en el espacio que ocupa un auto estacionado, caben de 10 a 12 bicicletas (Jan Gehl, 2010)".*

Que, en el contexto normativo previamente señalado, mediante las coordinaciones efectuadas por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en forma multisectorial, se evaluó el proyecto denominado "Ciclovías 10 Kilómetros, comuna de Antofagasta" por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de acuerdo a sus facultades y

atribuciones; SERVIU Región de Antofagasta, la Unidad Operativa de Control de Tránsito; la Dirección de tránsito de la Municipalidad de Antofagasta, además del proceso de validación ciudadana en referencia a las áreas de estudio, aprobándose en consecuencia, por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones la ejecución de los siguientes tramos de ciclovías:

Mediante Oficio Ordinario N° 15.301/2021 de 08 de Julio de 2021

- Ciclovía calle Baquedano, entre Avenida Balmaceda y Avenida Argentina.
- Ciclovía Copiapó, entre Almirante Juan José Latorre y Avenida Argentina
- Ciclovía 21 de Mayo

Mediante Oficio Ordinario N° 15.300/2021 de 08 de Julio de 2021

- Ciclovía calle Arturo Prat, entre Manuel Antonio Matta y Avenida Argentina.
- Ciclovía Esmeralda bidireccional, entre Arturo Prat/Argentina y Salvador Reyes.
- Ciclovía 21 de Mayo.
- Ciclovía Salvador Reyes bidireccional, entre Avenida Bernardo O'Higgins y Eduardo Orchard.
- Oficio Ordinario N° 15.300/2021 de 08 de Julio de 2021
- Ciclovía calle Eduardo Orchard, entre Salvador Reyes y General Borgoño.
- Ciclovía calle Galleguillos Lorca, entre Salvador Reyes y General Borgoño.

El acto administrativo que contiene la aprobación de diseño y operación de proyecto de 10 kilómetros de ciclovías corresponde a la Resolución Exenta N° 1249 de 18 de octubre de 2021 del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta.

Adicionalmente hago presente que el proyecto contó, además, con las siguientes aprobaciones:

- Certificado N° 134 de 08 de mayo de 2023 de SERVIU Región de Antofagasta, referente a la aprobación técnica del Estudio y Diseño de Ciclovías Antofagasta 10K.
- Certificado N° 336 de 2023, mediante el cual se acredita que en cesión ordinario N° 20 de 12 de julio de 2023 del Consejo Municipal se aprobó el compromiso de mantención del proyecto denominado construcción de ciclorrutas urbanas III etapa, postulado al Fondo Nacional de Desarrollo Regional por parte de la Seremi Minvu.
- Oficio N° 416 de 29 de septiembre de 2022 de la Directora de Tránsito y Transporte Público, adjuntando certificado de aprobación del diseño previamente citado.

Conforme a lo expuesto, y contando con todas las aprobaciones pertinentes, este Servicio Regional llamó a una licitación pública para la ejecución física del proyecto, cuyas bases de licitación fueron aprobadas mediante Resolución N° 007 de 05 de abril de 2024, habiéndose declarado el proceso desierto conforme consta en Resolución Exenta N° 1525 de 27 de junio de 2024, razón por la cual, se contrató en la modalidad de Trato Directo, mediante Resolución N° 17 de 04 de agosto de 2024 a la empresa Constructora de Pavimentos Bitumix S.A., siendo el plazo de ejecución de obras de 660 días, con fecha tentativa de término para el día 16 de junio de 2026.

Por su parte, se hace presente que, este Servicio Regional ha efectuado las siguientes actividades de información a la comunidad:

- 07 de octubre de 2024. Presentación a Autoridades comunales (D.P., Seremi Gobierno, Seremi de Transportes y Telecomunicaciones, UOCT, Colegio Médico, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo Antofagasta, Seremi Economía, Carabineros).
- 14 de octubre de 2024. Presentación a Juntas de Vecinos, sólo asistió una organización. (JJVV La Favorecedora)
- 16 de octubre de 2024. Punto de Prensa Letrero Ciclo vías. (Eduardo Lefort con 21 de mayo)

- 28 de octubre de 2024. Presentación a Gremio Transporte Publico, con asistencia de Seremi de transporte y telecomunicaciones.
- 29 de noviembre de 2024. Reunión con Departamento de Transito Ilustre Municipalidad de Antofagasta.
- 20 de noviembre de 2024. Reunión Ley Lobby Transporte. (solicitada por Fernando Castillo. Dirigente E-TRANT)
- 13 de enero de 2025. Presentación del proyecto al nuevo alcalde de la I Municipalidad de Antofagasta. Asistió el Alcalde, Secoplan, y Dirección de Tránsito, además de SEREMI Minvu, y SERVIU.
- 09 de enero de 2025. Reunión con instituciones varias. Asistieron la Cárcel Femenina y hospital Militar, faltando sólo el Colegio San Jose, por periodo de vacaciones).

Por otra parte, hago presente que todo el proceso de diseño del proyecto contó con las respectivas actividades de participación ciudadanas, las cuales, en su oportunidad fueron convocadas por medios de comunicación locales, afiches en las calles, redes sociales entre otros medios de comunicación. Asimismo, se gestionaron actividades tales como "Día sin vehículo", "Día de la bicicleta entre otros".

En este orden de ideas, se trata de un proyecto de larga data de gestión donde han intervenido todas las autoridades sectoriales vinculadas, constando la aprobación de cada una de ellas, lo que permitió que la contratación de la ejecución física de la obra pudiera ser licitada y contratada atendiendo los alcances de los diferentes intervinientes en la etapa preliminar. Este servicio suscribió un contrato con la empresa Bitumix, con instrumentos de garantía presentados y vigentes, lo que obliga a este Servicio Regional a actuar con la mayor seriedad.

Por último, la ejecución del referido proyecto no afecta a la ejecución de viviendas en la región puesto que, el gasto que demande su ejecución es imputado al subtítulo 31" Iniciativas de inversión" ítem 02, asignación 004, obras civiles, ítem presupuestario de la Ley de Presupuesto correspondiente, ítem presupuestario distinto al subtítulo 33 "Transferencias de capital", con el que se financia la ejecución de obras de vivienda mediante subsidios habitacionales.

Saluda atentamente a Ud.

VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR DE SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

NRR/MMT

Distribución

- DESTINATARIO. LROJAS@CONGRESO.CL
- H. DIPUTADO. JAIME ARAYA GUERRERO. JAIME.ARAYA@CONGRESO.CL
- SECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA. NADIA ROJAS - HÉCTOR TORREJÓN - DIEGO ÁVALOS.
- DEPARTAMENTO TÉCNICO. JOSELINE BRITO.
- GESTIÓN DE DIRECCIÓN. PETER HARRIS.
- OFICINA DE PARTES.



Firmado por Víctor Eduardo Gálvez Astudillo Fecha firma: 16-04-2025 12:27:23



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 864 Timbre: UHEDHUYCHEALE En:
<https://validoc.minvu.cl>



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

DECLARA DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA N°10/2024
CONSTRUCCION CICLO RUTAS URBANAS ANTOFAGASTA
III ETAPA, CÓDIGO BIP N° 40030212-0 ID 650-12-O124

ANTOFAGASTA, 27 JUN. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1525

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; DS N° 236, (V. y U.) de 2002, que aprueba bases reglamentarias de contratación de obras para los servicios de vivienda y urbanización, y su modificación a través del decreto N° 34 (V. y U.) de agosto de 2023; la Resolución N° 7, de marzo de 2019, que fija las normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; la Resolución N°14 de diciembre de 2022 que determina los montos a partir de los cuales los actos que se individualizan, quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo, cuando corresponda; y las facultades que confiere el D.L. N° 1.305, (V. y U.) de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, y su modificación a través del artículo segundo de la circular N° 230 de fecha 27 de mayo de 2022; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; la Resolución Exenta RA 272/897/2024 de 29 de mayo de 2024 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me designa como funcionario de planta en calidad de suplente y el Decreto Exento RA N° 272/34/2024 de fecha 29 de mayo de 2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director de Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La Licitación Pública N°10/2024 "Construcción Ciclo Rutas Urbanas Antofagasta III Etapa", Código BIP N° 40030212-0, según ID 650-12-O124.
- b) La Resolución N°007 de fecha 05 de abril de 2024, que aprobó las Bases de la Licitación Pública individualizada en el considerando a)
- c) El Oficio N° E479779/2024 de fecha 25 de abril de 2024, de Contraloría Regional de Antofagasta, que cursó con alcances la Resolución N°007, identificada en el considerando b) de la presente resolución.
- d) Las Publicaciones en diarios de circulación regional regionales, de fecha 14 de mayo de 2024.
- e) La necesidad de contratar y ejecutar la obra correspondiente a la Licitación Pública N° 10/2024 "Construcción Ciclo Rutas Urbanas Antofagasta III Etapa", Código BIP N° 40030212-0, según ID 650-12-O124.
- f) El llamado a Licitación Pública N°10/2024 "Construcción Ciclo Rutas Urbanas Antofagasta III Etapa", Código BIP N° 40030212-0, según ID 650-12-O124.
- g) La Adición N°1 de fecha 02 de mayo de 2024, que modificó las bases de la Licitación Pública N°10/2024 "Construcción Ciclo Rutas Urbanas Antofagasta III Etapa", Código BIP N° 40030212-0, según ID 650-12-O124.
- h) La Resolución N°010 de fecha 09 de mayo de 2024 de SERVIU Región de Antofagasta, que aprobó la Adición N°1, identificada en el considerando g) de la presente resolución, con Toma de Razón de fecha 30 de mayo de 2024 por Contraloría Regional de Antofagasta.
- i) La Resolución Exenta N°1387 de fecha 10 de junio de 2024, que designó a los funcionarios miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la licitación pública N°10/2024.
- j) La Apertura Electrónica realizada con fecha 13 de junio de 2024, de la Licitación Pública individualizada en el considerando a) a través de www.mercadopublico.cl.
- k) El Acta de Apertura de fecha 13 de junio de 2024, de conformidad por los integrantes de la Comisión Evaluadora y Ministro de Fe.

- l) El Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 19 de junio de 2024, que emitió la Comisión Evaluadora de Ofertas, y que cuenta con la providencia del Sr. Director de SERVIU Región de Antofagasta con fecha 24 de junio de 2024, en donde declara desierta la licitación e instruye realizar un nuevo llamado en la modalidad de trato directo.
- m) La necesidad de declarar desierto el proceso de licitación, dado que el único oferente presentado, no cumple con los requisitos establecidos en bases, en cuanto a la no presentación de la totalidad de la documentación requerida.

RESOLUCIÓN:

- 1° **DECLÁRESE DESIERTA** la Licitación Pública N°110/2024 "Construcción Ciclo Rutas Urbanas Antofagasta III Etapa", Código BIP N° 40030212-0, según ID 650-12-O124, por incumplimiento de las bases.
- 2° **AUTORIZÉSE** a realizar un nuevo llamado en la modalidad de trato directo.
- 3° **INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°44 de 10 de enero de 2024, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento Técnico de Construcciones y urbanización deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.
- 4° **PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EXENTA** en el portal www.mercadopublico.cl, una vez se encuentre totalmente aprobada y tramitada.
- 5° **DISPÓNGASE** por el Encargado Institucional de la Ley de Lobby, la finalización del perfil habilitado en la plataforma correspondiente de los miembros de la comisión evaluadora nombrada.
- 6° **LA PRESENTE** Resolución Exenta no afecta al presupuesto sectorial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR (S) DE SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

PRN/REC/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- NADIA ROJAS RIQUELME - RFROJASR@MINVU.CL
- HECTOR TORREJON TORREJÓN - HTORREJON@MINVU.CL
- MINVU REGIÓN DE ANTOFAGASTA
- MARJORIE GAHONA TABILO - MGAHONA@MINVU.CL
- MARTA VENEGAS HERRERA - MVENEGASH@MINVU.CL
- MONSERRAT MARTINEZ TAPIA - MMARTINEZT@MINVU.CL
- JOSELIN VERGARA MONTENEGRO JVERGARAM@MINVU.CL
- MARCELA LEIVA MUÑOZ - MLEIVA@MINVU.CL
- PAOLA RODRIGUEZ NAVARRETE - PRODRIGUEZN@MINVU.CL
- MARCO MORENO MELENDEZ -MAMORENO@MINVU.CL
- EMILIA ROJAS ROJAS - EROJASR@MINVU.CL
- ALEX VEGA ARAYA - AVEGAA@MINVU.CL



Firmado por Víctor Eduardo Gálvez Astudillo Fecha firma: 27-06-2024 18:54:57



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 1525 Timbre: UULB3HCYECLCULA En:
<http://vdoc.minvu.cl>

**APRUEBA DISEÑO Y OPERACIÓN DE
PROYECTO 10 KILÓMETROS DE CICLOVÍAS
EN LA COMUNA DE ANTOFAGASTA, SEGÚN
SE INDICA.**

VISTO: Lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 32 de la Constitución Política de la República de Chile; lo dispuesto en DFL Nº 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.290, de Tránsito; en la Ley Nº 21.088 que modifica la Ley de Tránsito para incorporar disposiciones sobre convivencia de los distintos medios de transporte; D.S Nº 102 del 10 de Julio de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad para los ocupantes de los ciclos; DFL Nº 343, de 1953, del Ministerio de Hacienda, que determinó la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el DFL Nº 279, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que reestructuró la Subsecretaría de Transportes; en el decreto ley Nº 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en la Ley Nº 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO

1) Que, mediante la Ley 21.088 citada en el Visto, se modificó la Ley 18.290, de Tránsito, con el objeto de regular la convivencia de los distintos medios de transporte. La principal modificación fue incorporar un nuevo Título XX denominado "De las bicicletas y otros ciclos" donde se regulan de manera coordinada y organizada los principales aspectos sobre las ciclovías, los usuarios de los ciclos y la circulación de los mismos.

2) Que, el referido Título XX de la Ley 18.290, de Tránsito, dispone que se reglamente las condiciones de gestión y seguridad de tránsito que deberán cumplir las ciclovías para su operación correcta y se defina las especificaciones técnicas de los elementos de seguridad para los ocupantes de ciclos, tales como casco, elementos reflectantes, frenos, luces y otros accesorios de seguridad de los ciclos.



3) Que, a su vez, entre los objetivos principales de la Ley 21.088 se encuentra el de establecer las condiciones de gestión y seguridad para el uso de ciclovías, a fin de unificar los estándares para la construcción de las mismas, ya que sin dicha regulación pueden representar un peligro para sus usuarios en términos de seguridad.

4) Que, Mediante las coordinaciones efectuadas por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en forma multisectorial, se evaluó el proyecto denominado "Ciclovías 10 Kilómetros, comuna de Antofagasta" por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de acuerdo a sus facultades y atribuciones; SERVIU Región de Antofagasta, Unidad Operativa de Control de Tránsito; Dirección de tránsito de la Municipalidad de Antofagasta, además del proceso de validación ciudadana en referencia a las áreas de estudio.

5) Que mediante los Oficios de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, se aprobó los tramos de ciclovía en calzada según se indica:

Oficio Ordinario N° 15.301/2021 de 08 de Julio de 2021

- Ciclovía calle Baquedano, entre Avenida Balmaceda y Avenida Argentina.
- Ciclovía Copiapó, entre Almirante Juan José Latorre y Avenida Argentina
- Ciclovía 21 de Mayo

Oficio Ordinario N° 15.300/2021 de 08 de Julio de 2021

- Ciclovía calle Arturo Prat, entre Manuel Antonio Matta y Avenida Argentina.
- Ciclovía Esmeralda bidireccional, entre Arturo Prat/Argentina y Salvador Reyes
Ciclovía 21 de Mayo
- Ciclovía Salvador Reyes bidireccional, entre Avenida Bernardo O'Higgins y
Eduardo Orchard

Oficio Ordinario N° 15.300/2021 de 08 de Julio de 2021

- Ciclovía calle Eduardo Orchard, entre Salvador Reyes y General Borgoño.
- Ciclovía calle Galleguillos Lorca, entre Salvador Reyes y General Borgoño.

6) Que, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo ingresa por oficina de partes con N° Expediente E114510 / 2021 el Oficio Ordinario N° 923/2021 de 24 de Agosto de 2021, mediante el cual adjunta la información completa, incluido el tramo de **calle Víctor Jara, entre Avenida Edmundo Pérez Zujovic y calle Puerto Natales**, con los insumos necesarios para evaluar técnicamente la propuesta de acuerdo a la normativa vigente.

7) En consecuencia, el proyecto es evaluado de acuerdo a manuales técnicos de apoyo, y la metodología descrita en el Decreto N° 102 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones mencionado en los “Vistos” y los numerales 1-3 del “Considerando” de la presente Resolución, cumpliendo con los parámetros exigidos de i) Convivencia; ii) Intermodalidad; iii) Conexión; iv) Coherencia; v) Comodidad; vi) Directa; vii) Seguridad.

8) Que, las vías afectas a la Red de ciclovías estarán determinadas de acuerdo lo siguiente:

Eje	Desde	Hasta	Longitud (Km)	Tipología
Víctor Jara	Av. Pérez Zujovic	Puerto Natales	1,48	Bidireccional
Arturo Prat	Av. Matta	Esmeralda	0,37	Bidireccional
Esmeralda	Arturo Prat	Salvador Reyes	1,05	Bidireccional
Salvador Reyes	Av. José Manuel Carrera	Eduardo Orchard	0,24	Bidireccional
Baquedano	Av. Balmaceda	Esmeralda	0,98	Unidireccional en dirección al Poniente
21 de Mayo	Av. Grecia	Manuel Rodríguez	1,38	Unidireccional en dirección al Poniente
Copiapó	Av. Grecia	Av. Argentina	0,96	Unidireccional en dirección al Oriente
Galleguillos Lorca	Salvador Reyes	Gral. Borgoño	0,99	Unidireccional en dirección al Sur
Eduardo Orchard	Salvador Reyes	Gral. Borgoño	0,94	Unidireccional en dirección al Norte

9) Que el diseño del proyecto de 10 kilómetros para la comuna de Antofagasta se desglosa de acuerdo a lo siguiente:

9.1) **Informe Final** “Actualización III Etapa Ciclorutas 10K-Antofagasta”.

9.1.1) Anexos según se indica:

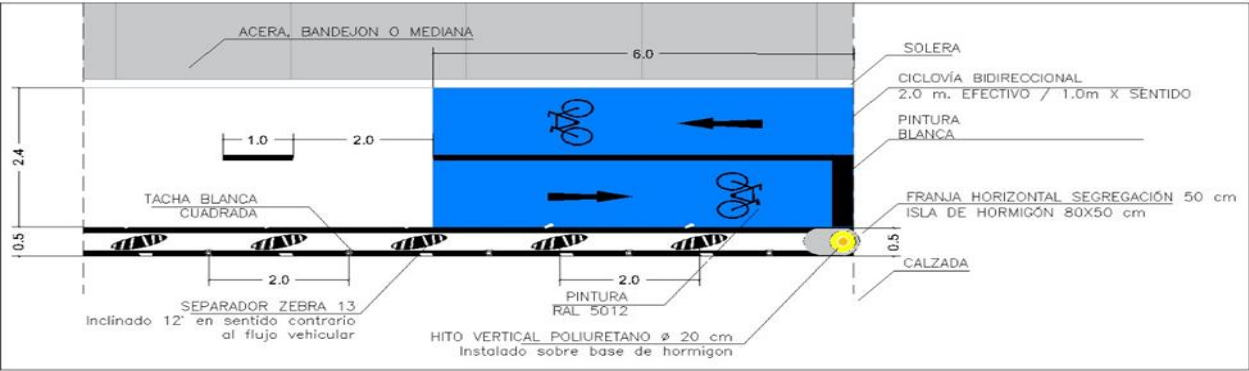
- **Anexo 01.** Minuta de Respuestas al proceso de evaluación
- **Anexo 02.**
 - 02.1 Monografía de Pavimentos
 - 02.2 Monografía de Señalización y Demarcación
 - 02.3 Monografía de Suelos de Platabanda
 - 02.4 Monografía de Autos estacionados en Aceras

- **Anexo 03 Proyecto Ing Detalle CP1 (Copiapó-21 de Mayo- Baquedano)**
 - 03.1 Señalización y Demarcación
 - 03.2 Remoción Señaleticas y Demarcación
 - 03.3 Demolición y Pavimentación
 - 03.4 Proyecto de Semaforización
 - 03.5 Ubicación Contadores Automáticos
 - 03.6 Ubicación Biciestacionamientos
 - 03.7 Especificaciones Tecnicas
 - 03.8 Presupuesto
- **Anexo 04 Proyecto Ing Detalle CP2 (Salvador Reyes-Esmeralda-Arturo Prat)**
 - 04.1 Señalización y Demarcación
 - 04.2 Remoción Señaleticas y Demarcación
 - 04.3 Proyecto de Semaforización
 - 04.4 Ubicación Contadores Automáticos
 - 04.5 Ubicación Biciestacionamientos
 - 04.6 Especificaciones Tecnicas
 - 04.7 Presupuesto
- **Anexo 05 Proyecto Ing Detalle CP3 (Eduardo Orchard-Galleguillos Lorca)**
 - 05.1 Señalización y Demarcación
 - 05.2 Remoción Señaleticas y Demarcación
 - 05.3 Demolición y Pavimentación
 - 05.4 Ubicación Contadores Automáticos
 - 05.5 Ubicación Biciestacionamientos
 - 05.6 Especificaciones Tecnicas
 - 05.7 Presupuesto
- **Anexo 06 Proyecto Ing Detalle CP4 (Victor Jara)**
 - 03.1 Señalización y Demarcación
 - 03.2 Remoción Señaleticas y Demarcación
 - 03.3 Demolición y Pavimentación
 - 03.4 Proyecto de Semaforización
 - 03.5 Ubicación Contadores Automáticos
 - 03.6 Ubicación Biciestacionamientos
 - 03.7 Especificaciones Técnicas
 - 03.8 Presupuesto
- **Anexo 07 Plancheta Base**

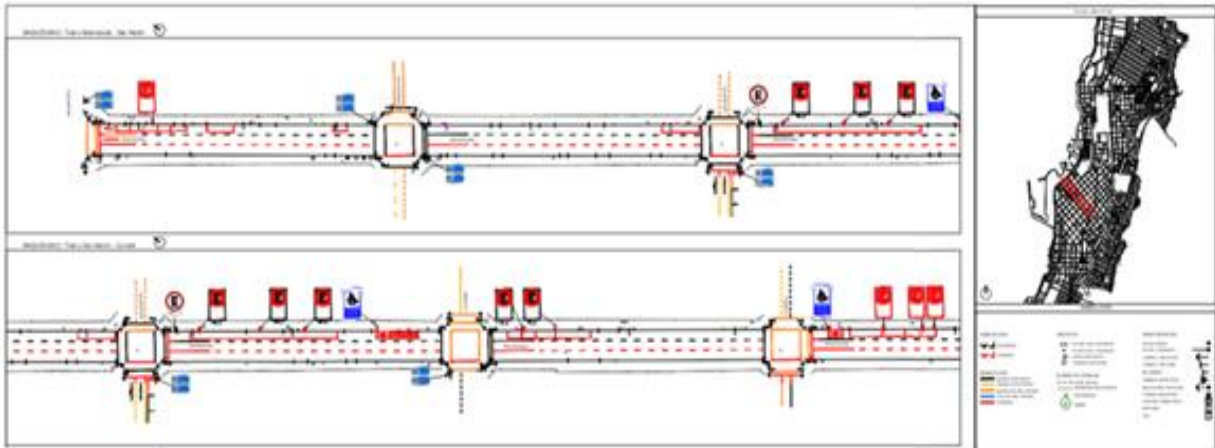
10) Que el diseño del proyecto de 10 kilómetros para la comuna de Antofagasta contempla una serie de elementos de modificación operacional en la vía, las que se describen de acuerdo a lo siguiente:



10.1) **Área de Segregación y/o Separadores:** estas se encuentran separadas físicamente del tránsito vehicular mediante la implementación de separadores insertos en un Buffer o Área de Segregación de un ancho continuo de 50cm, la que a su vez se encuentra señalada por medio de una demarcación blanca continua de 10cm de ancho e hitos verticales en las zonas de radio de giro de acuerdo al siguiente ejemplo genérico:



10.2) **Remoción de Señaléticas y Demarcación:** el proyecto de ciclovías se desarrolla a partir de la redistribución de la calzada, modificando ubicación o existencia de señaléticas, o eliminando demarcación existente para modificar su ubicación dentro de la calzada, de acuerdo a la siguiente monografía:



10.3) **Proyecto de Semaforización, Sincronismo y Comunicaciones:** se realizará mediante la proyección de lámparas ciclistas en poste de semáforo, se instalará en los cruces, donde la complejidad de la intersección se estime necesaria su incorporación.

10.4) **Proyecto de Sistema de Monitoreo Automático de Ciclistas:** el proyecto contempla la instalación de una red de monitoreo para establecer la demanda de usuarios en diversos tramos, este se realizará mediante contadores automáticos.

10.5) **Distribución de Biciestacionamientos:** estas obras se distribuyeron mediante la identificación de distintos puntos o lugares de interés programáticos, alcanzando un total de 7 zonas de biciestacionamientos con distintas capacidades según su ubicación. Información que puede ser revisada en “detalle en el *Anexo 04_Proyecto Ing. Detalle CP2*, en la carpeta *5_Ubicación Biciestacionamientos*” del informe aprobado.

10.6) **Proyecto de Señalización y Demarcación:** corresponde a la proyección de todas las obras necesarias para garantizar el máximo de seguridad y legibilidad de los dispositivos viales involucrados en el proyecto. Lo anterior en relación a la señalización vertical y horizontal de todas las ciclovías

RESUELVO:

1) APRUÉBESE, el proyecto denominado “Red de Ciclovías 10 Kilómetros de la comuna de Antofagasta”, tras la revisión de los antecedentes presentados e indicados en el numeral 7 al 10 del “Considerando” de la presente Resolución Exenta, se determina lo siguiente:

1.1) Que el proyecto de Señalización Vertical, cumple con la normativa asociada e indicada en el “Capítulo N° 2 de Señalización Vertical” de la CONASET.

1.2) Que el proyecto de Demarcación, cumple con la normativa asociada e indicada en el “Capítulo N° 3 Demarcaciones” de la CONASET.

1.3) Que el proyecto cumple con la normativa asociada e indicada en el “Capítulo N°6 de Facilidades explícitas para peatones y ciclistas” de la CONASET.

1.4) Que el proyecto cumple con las disposiciones indicadas en “Recomendaciones de diseño Manual de Vialidad Ciclo-Inclusiva” del Ministerio de Vivienda de Urbanismo.

1.5) Que el proyecto cumple con las disposiciones indicadas en “Recomendaciones para el Diseño de Elementos de Infraestructura Vial Urbana” del Ministerio de Vivienda de Urbanismo.

2) Que el proyecto denominado “Red de Ciclovías 10 Kilómetros de la comuna de Antofagasta”, deberá con un plan de mantención de financiamiento Municipal o Estatal, establecido como Bien Nacional de Uso Público, en lo referido a la señalización vertical, demarcación y elementos complementarios para el funcionamiento de esta Red.

3) Que cualquier modificación del trazado, señalización, demarcación o elementos asociado a la operación de la red de ciclovías 10 kilómetros aprobada, deberá ser informada a la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta a través de Oficina de Partes en forma física o en el siguiente enlace: 2antofagasta.docs@mtt.gob.cl

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

JOSÉ DÍAZ VALENZUELA
Secretario Regional Ministerial
De Transportes y Telecomunicaciones
Región de Antofagasta



Distribución:

ANA ROSA JORQUERA - COORDINADOR(A) OIRS REGIONAL - OIRS REGIONAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL ANTOFAGASTA - OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.



CERTIFICADO DEL CONCEJO MUNICIPAL N° 336/2023.-

Héctor Gómez Salazar, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, **certifica** que en **Sesión Ordinaria N°020 del CONCEJO MUNICIPAL DE ANTOFAGASTA**, celebrada el día miércoles 12 de julio del 2023, mediante **Acuerdo N°301/2023, APROBÓ** El Compromiso de Mantención del Proyecto denominado "Construcción Ciclorutas Urbanas Antofagasta III Etapa" Código BIP 40030212-0, postulado al Fondo Nacional de Desarrollo regional, por parte de la SEREMI MINVU región de Antofagasta, costo de mantención estimados cada 5 años \$41.534.438 (cuarenta y un millones quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho pesos), de acuerdo a lo señalado en el SC-PL-OFICIO N°787/2023.

Se adjunta, documentación que forma parte integrante del mismo para todos los efectos legales.

La votación del órgano colegiado fue la siguiente:

- | | |
|--|---------------|
| 1. Concejal Camilo Kong Pineda | vota a favor. |
| 2. Concejal Ignacio Pozo Piña | vota a favor. |
| 3. Concejala Karina Guzmán Arias | vota a favor. |
| 4. Concejala Paz Fuica Contreras | vota a favor. |
| 5. Concejal Waldo Valderrama Salazar | vota a favor. |
| 6. Concejal Luis Aguilera Villegas | vota a favor. |
| 7. Concejal Roberto Jorquera Vergara | vota a favor. |
| 8. Concejal Gabriel Alvial Ibarbe | vota a favor. |
| 9. Concejala Norma Leiva Escalona | vota a favor. |
| 10. Concejala Natalia Sánchez Muñoz | vota a favor. |
| 11. Sr. Alcalde Jonathan Velásquez Ramírez | vota a favor. |

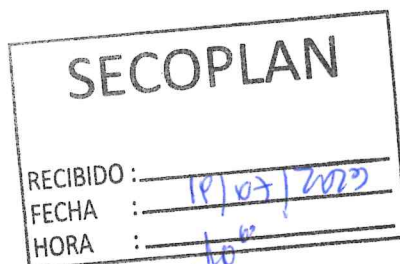
Se extiende el presente certificado a objeto que las Direcciones que se indican en la Distribución, realicen las gestiones pertinentes para el debido cumplimiento de este acuerdo

ANTOFAGASTA, 12 de julio del 2023.-

JVR/HGS/Jpm. -

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Comunal de Planificación
- MINVU
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Control.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Archivo.



¡La Perla vuelve a brillar!



Antofagasta

www.municipalidadantofagasta.cl

ORD. : N° 416 /2022.-

ANT. : Revisión del proyecto de demarcación y señalización vial denominado "Diseño y operación de proyecto 10 kilómetros de ciclovías en la Comuna de Antofagasta, Tercera etapa", mandante SERVIU de Antofagasta.

MAT. : Lo que indica.

ANTOFAGASTA, 29 SET. 2022

DE : DIRECTORA DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO (S)
DOÑA EALYN QUIROZ RÍOS

A : DON
FRANCISCO COOPER ALCAYAGA
ARQUITECTO
CREO CHILE
ANTOFAGASTA.

En respuesta a Resolución Exenta N° 1249/2021 SRM-ANTOF., del 18/10/2021, con planos de demarcación y señalización vial, denominado "Diseño y Operación de proyecto 10 kilómetros de ciclovías en la Comuna de Antofagasta, Tercera Etapa".

Adjunto remito a Ud., **CERTIFICADO N° 020 IMA-DTIT-LABU**, de fecha 29 de septiembre del 2022 y Planos debidamente timbrados, por lo que se indica revisión y se declara como **TECNICAMENTE APROBADO.**

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.,



EALYN QUIROZ RÍOS
Directora de Tránsito y Transporte Público (S)

EMQR/LABU/Mrm.

DISTRIBUCION:

- Don Francisco Cooper Alcayaga
- Secretaria de Transito
- Ingeniería

¡La Perla vuelve a brillar!



REVISIÓN DEL PROYECTO DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION VIAL DENOMINADO “DISEÑO Y OPERACIÓN DE PROYECTO 10 KILOMETROS DE CICLOVIAS EN LA COMUNA DE ANTOFAGASTA, TERCERA ETAPA” MANDANTE SERVIU DE ANTOFAGASTA.

I. ANTECEDENTES

I.1 Según solicitud realizada por la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en conjunto con Creio y Gobierno Regional quienes solicitan la evaluación y pronunciamiento para el proyecto de demarcación y señalización vial denominado **“DISEÑO Y OPERACIÓN DEL PROYECTO 10 KILOMETROS DE CICLOVIAS EN LA COMUNA DE ANTOFAGASTA, TERCERA ETAPA”** elaborado por el jefe de proyecto, arquitecto de creio señor Francisco Cooper Alcayaga.

II.- REVISION Y PRONUNCIAMIENTO TECNICO

Revisada la planimetría presentada correspondiente al proyecto de demarcación y señalización vial denominado **“DISEÑO Y OPERACIÓN DEL PROYECTO 10 KILOMETROS DE CICLOVIAS EN LA COMUNA DE ANTOFAGASTA, TERCERA ETAPA”** y de acuerdo a la aprobación a través de la Resolución Exenta N° 1249/2021 con fecha 18 de octubre del año 2021, emitida por la Seremi de Transporte y Telecomunicaciones Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, el proyecto presentado se declara como **TECNICAMENTE APROBADA.**

2.1 Se deja constancia que al momento de la recepción física de las señalizaciones viales a instalarse y demarcaciones, el o los interesados deberán presentar al funcionario inspector, los documentos adjunto aprobado el cual ha sido **FIRMADO Y TIMBRADO** por esta unidad técnica municipal con fecha 28 de septiembre del 2022. Mas una copia la cual quedara en los registro de esta unidad. Al respecto por tanto se sugiere que los interesados cuenten en su oportunidad con el original o bien, su copia de color respectiva con todas las firmas correspondientes antes de solicitar la recepción.


EALYN QUIROZ RIOS
Directora de Tránsito y Transporte Público (S)





REVISIÓN DEL PROYECTO DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION VIAL DENOMINADO “DISEÑO Y OPERACIÓN DE PROYECTO 10 KILOMETROS DE CICLOVIAS EN LA COMUNA DE ANTOFAGASTA, TERCERA ETAPA” MANDANTE SERVIU DE ANTOFAGASTA.

I. ANTECEDENTES

I.1 Según solicitud realizada por la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en conjunto con Creio y Gobierno Regional quienes solicitan la evaluación y pronunciamiento para el proyecto de demarcación y señalización vial denominado **“DISEÑO Y OPERACIÓN DEL PROYECTO 10 KILOMETROS DE CICLOVIAS EN LA COMUNA DE ANTOFAGASTA, TERCERA ETAPA”** elaborado por el jefe de proyecto, arquitecto de creio señor Francisco Cooper Alcayaga.

II.- REVISION Y PRONUNCIAMIENTO TECNICO

Revisada la planimetría presentada correspondiente al proyecto de demarcación y señalización vial denominado **“DISEÑO Y OPERACIÓN DEL PROYECTO 10 KILOMETROS DE CICLOVIAS EN LA COMUNA DE ANTOFAGASTA, TERCERA ETAPA”** y de acuerdo a la aprobación a través de la Resolución Exenta N° 1249/2021 con fecha 18 de octubre del año 2021, emitida por la Seremi de Transporte y Telecomunicaciones Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, el proyecto presentado se declara como **TECNICAMENTE APROBADA.**

2.1 Se deja constancia que al momento de la recepción física de las señalizaciones viales a instalarse y demarcaciones, el o los interesados deberán presentar al funcionario inspector, los documentos adjunto aprobado el cual ha sido **FIRMADO Y TIMBRADO** por esta unidad técnica municipal con fecha 28 de septiembre del 2022. Mas una copia la cual quedara en los registro de esta unidad. Al respecto por tanto se sugiere que los interesados cuenten en su oportunidad con el original o bien, su copia de color respectiva con todas las firmas correspondientes antes de solicitar la recepción.


EALYN QUIROZ RIOS
Directora de Tránsito y Transporte Público (S)
